

- **RESOLUCIÓN** de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de Ganadería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el año 1999, con cargo a los créditos presupuestarios 21.21.713B.770 01 y 21.21.714^a 775 02. **BOE 23-2-00.**
- **ORDEN** de 3 de marzo de 2000 por la que se **modifica** la Orden de 12 de enero de 1998, por la que se constituye el **Comité de Razas de Ganado de España.** **BOE 13-3-00.**
- **ORDEN** de 3 de marzo de 2000 por la que se dispone la inclusión de **dos nuevas razas** en el catálogo oficial de razas puras, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el **catálogo oficial de razas puras.** **BOE 21-3-00.**
- **ORDEN** de 3 de marzo de 2000 por la que se establece la convocatoria de las ayudas previstas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, correspondientes al año 2000. **BOE 21-3-00.**
- **RESOLUCIÓN** de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Ganadería, por la que se rectifica la de 21 de enero de 2000, por la que se aprueba el Calendario oficial de certámenes ganaderos a celebrar durante el presente año. **SANTAREM (PORTUGAL).** **BOE 13-4-00.**
- **ORDEN MINISTERIAL** de 24 de julio de 2000, por la que se establecen ayudas a las agrupaciones o federaciones de raza pura que integren asociaciones u organizaciones de ganado de ámbito estatal. **BOE 27-7-00.**
- **ORDEN MINISTERIAL** de 24 de julio de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones al transporte de ganado que participe en el Pabellón Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el certamen internacional de EXPOAVIGA-2000. **BOE 2-8-2000**
- **ORDEN MINISTERIAL** de 7 de diciembre de 2000, por la que se modifica la de 24 de julio de 2000 por la que se establecen ayudas a las agrupaciones o federaciones de raza pura que integren asociaciones u organizaciones de ganado de ámbito estatal. **BOE 16-12-00.**

4. SANIDAD AGRARIA

4.1. SANIDAD VEGETAL

4.1.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS

Durante el presente año se estableció en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, el programa de actuaciones de lucha preventiva y campaña contra las plagas de interés estatal de la mosca del olivo y de la langosta.

Como en años precedentes, la campaña contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae* Gmel., se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este Programa se ha desarrollado durante 2000 conforme a lo previsto por el Reglamento (CEE) 528/99 de la Comisión de 10 de marzo y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos que han de ser transformados.

La aplicación de este Programa, ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, que tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, se diseña el plan de tratamientos.

La campaña de tratamientos contra la mosca del olivo ha cubierto una superficie de 1.369.760 ha. de olivar en cuya financiación han colaborado la Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de éste último de 45'3 millones de pesetas.

Respecto a la langosta, *Dociostaurus maroccanus*, se ha observado que su incidencia ha sido descendente respecto a años anteriores. Se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de:

Albacete, Badajoz, Canarias, Ciudad Real, Toledo, Zamora y Zaragoza, correspondiendo a una superficie total de 20.780 ha.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 195'7 millones de pesetas.

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tra-

tamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la O.M. de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre). Las ayudas se conceden en dos líneas principales para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 732'9 millones de pesetas.

En el cuadro 80 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIAS a través de los últimos años:

Cuadro n.º 80:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Número de ATRIAS	346	353	361	403	433	463	516	524
Superficie(ha)	543.357	666.826	671.172	674.163	750.498	1.065.555	1.006.461	1.249.952
Número de agricultores beneficiados	96.710	116.904	127.209	129.965	138.721	138.454	132.544	153.151

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, hay que impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 206'1 millones de pesetas.

El elevado número de agentes nocivos y cultivos, objeto de dicha legislación, la toma de numerosas muestras vegetales, que precisan de medios

e instrumental altamente especializado, la necesidad de formación de los responsables de los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas en nuevas técnicas de detección, junto con la coordinación de la Administración del Estado hace necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en agentes nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea y que están conectados, mediante contratos o convenios, con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado convenios de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales. La colaboración del MAPA en los mismos ha sido de 30 millones de ptas.

Por otra parte se viene apoyando a los laboratorios de las Comunidades Autónomas mediante el suministro de los antisueros necesarios para llevar a

cabo los diagnósticos, lo que ha supuesto un coste global de 59'5 millones de ptas.

Igualmente se ha establecido una línea de ayudas por Orden del MAPA de 12 de noviembre de 1997, para el saneamiento de las plantaciones citricolas afectadas por el virus de la tristeza dotada con 75 millones de pesetas.

En aplicación del citado Real Decreto y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del pasaporte fitosanitario destinado a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores, comerciantes e importadores del citado material, así como de las normas detalladas para su inscripción en un Registro Oficial, existen en diciembre de 2000 un total de 3400 inscripciones de personas físicas y jurídicas en los Registros Oficiales de Productores Comerciantes e Importadores de las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según las especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las regiones españolas, vienen desarrollando su actividad 14 Grupos de Trabajo de expertos en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Los programas establecidos por O.M. de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida se han mantenido en 2000.

La existencia de focos de la bacteria *Erwinia amylovora*, causante del fuego bacteriano de las rosáceas, ha motivado el incremento de la vigilancia en las zonas frutícolas y en las zonas próximas a las contaminadas. Se han desarrollado campañas de erradicación en las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra.

Se mantiene el Plan anual establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la Podredumbre anular de la patata, *Clavibacter michiganensis sepedonicus* y al Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control de *Ralstonia solanacearum*. Este Plan exige una vigilancia de la producción propia de

patata de siembra y de consumo, en relación con dichos organismos nocivos y en él se analizaron en los laboratorios más de 1800 muestras de tubérculos de la campaña de producción de 1999. Cada muestra estaba constituida por 200 tubérculos. Se vigilaron los campos de producción durante la época de cultivo y aparecieron dos casos positivos de la presencia de *Clavibacter michiganensis ssp. Sepedonicus* en Cantabria y La Rioja respectivamente y dos positivos de la presencia de *Ralstonia solanacearum* en León; en todos los casos se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Una campaña especial de vigilancia se ha realizado en la mayoría de las comunidades para localizar viñedos con síntomas de ataque del fitoplasma causante de la flavescencia dorada o la presencia de la *cicadella Scaphoideus titanus* responsable de la propagación de la enfermedad. El citado vector sólo se ha encontrado en Cataluña, no observándose la presencia del mismo, en ninguno de sus estados de desarrollo, en las restantes Comunidades Autónomas.

El curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* sólo ha ampliado ligeramente su extensión respecto al año pasado, abarcando una franja costera de Andalucía, desde Torrox (Málaga) hasta Salobreña (Granada), gracias a la adopción de las medidas de erradicación en cumplimiento del artículo 15.2 del Real Decreto 2071/1993.

En la financiación por parte de este Departamento de la totalidad de estas medidas se ha gastado un total de 1.456'9 millones de pesetas, que se desglosan en 33'5 millones de pesetas de inversiones y 1.423'4 millones de pesetas del capítulo de subvenciones.

4.1.2. LEGISLACION

- Orden de 28 de febrero de 2000, por la que se establecen las medidas provisionales de protección contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras («*Rhynchophorus ferrugineus*» «*Olivier*») (B.O.E. N.º 59 de 9/03/00).
- Orden de 10 de octubre de 2000, por la que se modifican el anexo II del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comu-

nidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. (BOE N.º 251 de 19/10/00).

4.1.3. INSPECCIÓN FITOSANITARIA Y DE CALIDAD

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951 y sus textos revisados en noviembre de 1976 y 1979 y en la Directiva del Consejo 2000/29/CEE (puesta al día de la Directiva 77/93/CEE). La normativa fitosanitaria de la Unión Europea está incluida en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, cuya última modificación corresponde a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de octubre de 2000.

El número de certificados fitosanitarios expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fueron claramente superiores al año anterior, totalizando el presente año alrededor de 82.000 certificados. Así mismo, se emitieron unos 41.000 certificados para mercancía destinada a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 36.000, cifra ligeramente superior al año anterior. Así mismo, el número de autorizaciones para inspecciones de calidad ascendieron a 17.500, cifra inferior al año anterior.

Para ello se han atendido 69 puertos de inspección localizados en 26 provincias, distribuyéndose de la siguiente forma: 38 puntos marítimos, 14 estaciones de camiones y 17 aeropuertos.

El volumen de mercancía en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

Exportación: 1.230.000 Tm. Aproximadamente (incluidas las Islas Canarias) de las que 450.000 Tm. fueron frutos cítricos.

Importación: 1.880.349 Tm. de las que 1.070.322 corresponden a maderas en sus diversas formas y 147.000 a frutos cítricos.

Continuaron las exportaciones de naranjas a Japón, dentro del Acuerdo Fitosanitario existente para las naranjas y limones. Dado que se trata de un mercado incipiente para nuestras naranjas y limones, el volumen de envíos es muy modesto, llegando durante este año los envíos a escasamente 2.000 Tm.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. para la exportación de determinados productos vegetales mediante el cumplimiento de unos Protocolos Fitosanitarios, se exportaron a dicho país los siguientes productos:

Cítricos (básicamente clementinas)	50.000 Tm.
Tomates rojos, originarios de Almería	6.500 Tm.
Pimientos, originarios..... de Almería	2.500 Tm.

Durante el año 2000 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos "ad hoc", con objeto de conseguir una mayor competitividad de los Puertos españoles para una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraduanares y las Administraciones de Aduanas.

La inspección de calidad de productos vegetales procedentes de terceros países fue realizada por la Dirección General de Agricultura, a través de la Subdirección General de Sanidad Vegetal, en 36 tipos de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas con normativa comunitaria, así como para la importación de flores cortadas y conos de lúpulo.

4.1.4. ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES EN EL EXTRANJERO

Las actividades internacionales en materia de sanidad vegetal mantenidas con diversas Organizaciones y países bilaterales en materia de sanidad vegetal fueron, esquemáticamente, las siguientes:

Unión Europea (UE)

Durante el año 2000, representantes de esta Subdirección General asistieron a reuniones de trabajo con los siguiente Órganos de la Unión Europea:

A-Consejo	
A nivel Directores Generales.....	2
Jefes de Servicio	
Grupo de Trabajo "Cuestiones.....	6
Agrícolas-Organismos Nocivos"	
B-Comisión	
Comité Fitosanitario Permanente	13
Comisión y Expertos nacionales-.....	7
Terceros Países	

El número total de reuniones fue de 28, con una media de dos jornadas por reunión.

Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP)

Se mantuvo un gran contacto con esta Organización, tanto en el orden técnico como administrativo, asistiendo al Consejo General de la Organización, así como a 3 reuniones de Grupos de Trabajo en Francia y 1 en Israel, con una media de tres días por reunión.

4.1.5. RELACIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA

Durante el año de referencia, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APMI-USDA en cinco ocasiones: para el control fitosanitario de las campañas específicas de exportación de cítricos, tomates y pimientos rojos de Almería, y para estudiar la posibilidad de ampliar esta autorización a la zona de Águilas-Mazarrón en Murcia y para tratar temas de inspección fitosanitaria en productos vegetales de interés mutuo para el control del insecto *Helicoverpa armigera* en esquejes de geranios para su exportación a ese país, con el fin de ampliar nuevas instalaciones con este objeto.

4.1.6. CONVENIOS INTERNACIONALES

EE.UU.

Se continuó conjuntamente con el SOIVRE, la actuación en base al acuerdo con el Food and Drug Administration (F.D.A) de los Estados Unidos, relacionado con el control en campo y en centros de inspección, de residuos de productos fitosanitarios

en clementinas exportadas a ese país durante la campaña 2000-2001.

Finalizaron las negociaciones para la apertura de envíos a ese país de kiwis, berenjenas, lechugas y sandías españolas. La publicación de estas autorizaciones se realizará durante el año 2001.

Así mismo, se mantienen las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates y frutas de hueso. La negociación de envíos de aguacates se encuentra en fase muy avanzada.

Méjico

Se realizó la campaña de exportación de castañas frescas a este país, de acuerdo con el Protocolo exigido por el mismo para su autorización, realizándose una fumigación previa y después una inspección conjunta con un inspector fitosanitario de Méjico desplazado a España a tal efecto.

Prosiguen las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso, habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está negociando.

Australia

Aunque en años anteriores se habían realizado esporádicos envíos de frutos cítricos españoles a este país, se modificó el Protocolo fitosanitario entre Australia y España realizándose envíos del orden de 1.300 Tm., durante el año 2000.

Canadá

Finalizaron las negociaciones para la autorización de envíos de cerezas españolas a ese país. La autorización oficial entró en vigor el 28 de febrero de 2000, con envíos a título de promoción comercial.

República de Corea del Sur

Se ha realizado la "Prueba confirmatoria" para la autorización de envíos de frutos cítricos a ese país, con resultados satisfactorios y se espera la publicación oficial de la autorización de importación en el transcurso del año 2001.

Nueva Zelanda

A finales de año se iniciaron los envíos de naranjas españolas a dicho país y se autorizaron los

envíos de limones. Las exportaciones a este país se mueven en cifras simbólicas.

Actualmente está en trámite la autorización para las mandarinas clementinas.

Japón

Prosigue la actuación de la Dirección General de Agricultura en la ampliación de frutos cítricos que puedan ser exportados a ese país, realizándose la última “prueba confirmatoria” para la naranja salustiana, con resultados satisfactorios. Se espera su autorización oficial definitiva en el transcurso del 2001.

Israel

Durante el año 2000 se ha aplicado el Protocolo fitosanitario de exportación de peras, manzanas y membrillos, propuesto por Israel y aceptado por España después del cierre de nuestras exportaciones a principios de 1999, con unos envíos que superaron las 6.000 Tm., principalmente de peras.

4.1.7. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

Agrupaciones para el Tratamiento Integrado de Plagas en Agricultura ATRIAS.

La lucha integrada contra plagas de diversos cultivos, empleando nuevas técnicas, permite la utilización de productos fitosanitarios de forma más efectiva, racional y económica.

Mediante estos programas se subvenciona al personal técnico contratado por las ATRIAS y, asimismo, pueden subvencionarse los productos fitosanitarios y la maquinaria; todo ello dirigido a la defensa de los cultivos contra las plagas, lo que se traduce en incrementos cuantitativos y cualitativos de la producción vegetal.

La dotación presupuestaria de ayuda para el año 2000 fue de 732'9 millones de pesetas.

La legislación correspondiente se recoge en la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se establecen las actuaciones de promoción de las ATRIAS.

En el cuadro 81 se relacionan por Comunidades Autónomas, el número de Agrupaciones, las superficies de cultivo asociadas y el número de agricultores beneficiarios correspondientes a 2000.

4.1.8. SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

4.1.8.1. Semillas

En el ámbito legislativo, el 4 de Marzo de 2000 se publica el Real Decreto 323/2000 de 3 de Marzo por el que se modifican el Reglamento General

Cuadro n.º 81:

Comunidad Autónoma	Número de Atrias	Superficie (ha)	Número de Agricultores
Andalucía.....	150	449.890	80.293
Aragón.....	24	48.767	6.742
Principado de Asturias.....	5	90	92
Islas Baleares.....	9	3.497	218
Castilla-La Mancha.....	30	107.260	17.894
Castilla y León.....	5	1.140	168
Cataluña.....	27	346.603	6.181
Comunidad Valenciana.....	105	13.286	3.023
Extremadura.....	45	229.462	25.276
Galicia.....	14	9.160	3.482
La Rioja.....	2	1.473	925
Madrid.....	4	20.366	5.408
Región de Murcia.....	104	18.958	3.449
TOTAL.....	524	1.249.952	153.151

Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de Remolacha, Plantas Forrajeras, Cereales, Maíz, Sorgo, y Patata de siembra y el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales.

En la campaña agrícola 1999 – 2000, se obtiene una elevada producción de semillas certificadas,

inferior no obstante en un 1,7% a la de la campaña anterior, que fue la más elevada registrada hasta la fecha.. Los descensos más acusados fueron en el grupo de oleaginosas y textiles (un 22%) y remolacha azucarera (17%). Por otra parte, la producción de semillas de plantas forrajeras y leguminosas pienso, aumenta un 20% y la de hortícolas y leguminosas de consumo humano, un 43%. (Cuadros 82 y 83)

Cuadro n.º 82:

**PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS CERTIFICADAS
(CAMPAÑA 1999-2000)**

Especies o grupos de especies	Precintados ⁽¹⁾	Reprecintados ⁽²⁾	TOTAL
Cereales menores	235.047	14.857	249.904
Maíz y sorgo	2.234	1.221	3.455
Oleaginosas y textiles	8.781	1.806	10.587
Remolacha azucarera	253	–	253
Forrajeras y leguminosas pienso	29.962	197	30.159
Hortícolas y leguminosas de consumo humano ⁽³⁾	210	93	303
Patata	47.515	–	47.515
TOTAL	324.002	18.174	342.176

1. Semilla producida en la campaña agrícola 1998-99, que es objeto por primera vez de toma de muestras y de precintado con vistas a su comercio en la campaña de comercialización 1999-2000.
2. Remanentes campañas anteriores que se reprecintan oficialmente, siendo objeto de un nuevo control oficial con su correspondiente toma de muestras.
3. Sólo semilla precintada oficialmente. la producción nacional de semilla de categoría estándar que generalmente no se precinta oficialmente, aunque sí se somete a determinados controles oficiales, viene suponiendo unas 1.300-1.500 Tm/año.

Cuadro n.º 83:

**EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS
CERTIFICADAS EN TM
(Campañas 1992-93 a 1998-99)**

Especies o Grupos de Especies	Campaña						
	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99
Cereales	129.798	115.397	202.669	179.419	233.695	211.484	252.159
Maíz y sorgo	3.996	3.254	2.986	2.673	4.412	3.810	3.650
Oleaginosas y textiles	11.443	9.397	8.098	7.951	9.916	11.778	13.542
Remolacha azucarera	1.052	360	451	401	391	372	307
Forrajeras y leguminosas pienso	6.310	9.114	11.481	10.007	20.741	18.428	25.119
Hortícolas y leguminosas consumo humano	171	39	369	192	287	537	212
Patata	79.026	57.054	46.917	46.136	53.950	47.990	53.156
TOTAL	231.796	194.615	272.981	246.779	322.672	294.399	348.145

4.1.8.2. Plantas de vivero

La producción de plantas de vivero en la Campaña 1999/00 superó en un 10 % a la precedente en

cuanto a material de categoría certificada, empujada especialmente por el aumento de la producción de frutales y fresa. El resumen por grupos de especies se puede ver en el cuadro 84.

En los distintos grupos de especies se destaca lo siguiente:

Vid

Ha continuado la fuerte demanda de plantas por el empuje del sector vitivinícola y la publicación de las nuevas medidas de la OCM del vino.

Debido a la sequía de las zonas de Levante, la producción ha sido ligeramente inferior al año precedente, en su conjunto, especialmente por el descenso de los barbados, aunque ha continuado el aumento de la producción de planta-injerto.

El material de categoría certificada, supone ya el 89% de los barbados y el 40% de la planta injerto.

La renovación de los campos de pies madre del material vegetal, que representan el potencial de producción viverística, ha presentado un fuerte aumento, predominando las nuevas plantaciones de categoría certificada, que resultan necesarias ante el aumento de la demanda de plantas por los viticultores.

La evolución se muestra en el cuadro 85 que refleja igualmente el paulatino descenso de los pies madre de patrones de categoría estándar, con sólo 292 has. que marca la tendencia a su paulatina desaparición.

Como apoyo al sistema de certificación a nivel nacional continuaron los trabajos de análisis sanita-

rio biológico y serológico en colaboración con la Unidad Técnica de la actual Oficina Española de Variedades Vegetales y con la C.A. de Murcia, enfocadas principalmente al material inicial de la certificación de vid y a las selecciones clonales, obteniendo resultados finales para 150 clones.

Cuadro n.º 84:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE PLANTAS DE VIVERO
(Campaña 1999-2000)

Especies o Grupos de Especies *	Nº Unidades	
	Certificada	CAC / Estándar
Cítricos (plantones)	6.440.873	-
Cítricos (patrones)	119.031	-
Vid (barbados)	36.684.496	4.551.478
Vid (estaquillas).....	4.210.400	1.803.606
Vid (Injertos)	3.938.766	11.624.193
Vid (Planta-injerto).....	8.667.900	13.143.792
Frutales (patrones)	3.174.737	5.596.866
Frutales (plantones)	1.020.545	10.248.203
Fresa (Plantas)	604.652.450	16.470.900
Olivo (plantones).....	0	5.130.394
TOTAL	668.909.198	68.569.232

* Especies con Reglamento Técnico de Control y Certificación.

Cuadro n.º 85:

PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE VIÑA EN EL PERÍODO 1987/1999

AÑO	Campos de pies madres (Has.)		Producción de patrones (Millones de unidades)	
	Estándar	Certificado	Estándar	Certificado
1987	1.257	615	22,0	9,5
1988	1.125	703	30,0	15,9
1989	1.094	836	28,2	20,4
1990	999	927	23,0	20,6
1991	910	1.146	17,0	21,9
1992	934	1.286	14,5	19,7
1993	723	1.463	11,5	23,5
1994	536	1.352	7,9	23,0
1995	455	1.332	4,1	18,1
1996	407	1.389	5,5	22,2
1997	381	1.374	6,3	28,7
1998	349	1.514	6,6	40,1
1999	292	1.913	4,5	36,6

Cítricos

La producción de plantas de vivero mantuvo valores similares a la campaña pasada, de acuerdo con los datos recibidos de las Comunidades Autónomas.

El mantenimiento de los árboles iniciales, de reserva y de base se realizó, en el Centro del IVIA con financiación del MAPA reforzando la coordinación del sistema de certificación para todo el país, junto con los sistemas de cuarentena y de Registro de Variedades.

El aumento del número de viveros seleccionadores y de los correspondientes campos de pies madre de base, han incrementado de forma importante los trabajos de control y de análisis.

Frutales

Se continuó el control virótico anual, a nivel nacional, de las plantas madre de base, realizándose tests Elisa y tests biológicos de campo y de invernadero sobre planta indicadora en el Centro de Referencia de Zaragoza, financiado por el MAPA, que por el contrario, no ha continuado con el apoyo y financiación al campo de material inicial.

El olivo, por su importancia específica y por tener normativa propia figura a partir de ahora con un apartado propio.

Olivo

En base a la reciente normativa de certificación de plantas de vivero de olivo, se han alentado trabajos de selección clonal de las principales variedades, así como proyectos de instalación de campos de pies madre clonales.

Las recientes investigaciones sobre las virosis del olivo y su metodología de detección, lideradas por España, han obligado a desarrollar nuevos métodos eficaces de análisis para la certificación que estarán disponibles en el próximo año 2001, por lo que la calificación de los materiales de certificación iniciales se adaptará a dichas mejoras.

Fresa

Se ha producido un aumento significativo de la producción, un 7% mayor que la campaña precedente, en la que la planta certificada continúa siendo la más comercializada, con el 97% del total. La

variedad Camarosa sigue dominando el panorama varietal.

4.1.8.3. Materiales forestales de reproducción

La Resolución de 27 de abril de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica el Catálogo Nacional de las Regiones de Procedencia relativo a diversas especies forestales, supone la delimitación de dichas Regiones de Procedencia para las especies *Abies alba*, *Abies pinsapo*, *Fagus sylvatica*, *Pinus canariensis*, *Pinus halepensis*, *Pinus nigra*, *Pinus pinaster*, *Pinus pinea*, *Pinus sylvestris*, *Pinus uncinata*, *Quercus canariensis*, *Quercus faginea*, *Quercus ilex*, *Quercus petraea*, *Quercus pyrenaica*, *Quercus robur*, *Quercus rubra* y *Quercus suber*.

Las cantidades de semilla producidas en la categoría de material forestal de reproducción Seleccionado y destinadas a la comercialización, de las especies forestales incluidas en la Orden de 21 de enero de 1989 por la que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción, fueron las siguientes:

ESPECIE	Cantidad (Kg.)
<i>Fagus sylvatica</i>	396
<i>Piceas abies</i>	3
<i>Pinus nigra</i>	1.943
<i>Pinus sylvestris</i>	1.993
<i>Quercus petraea</i>	125
<i>Quercus robur</i>	5.141
<i>Quercus rubra</i>	623

Las estaquillas y plantas producidas en la categoría de material forestal de reproducción controlado y destinadas a la comercialización, de los clones admitidos del género *Populus*, fueron de 1.213.649 y 1.687.734 unidades, respectivamente.

En todas las cifras de producción indicadas anteriormente, no se han incluido las correspondientes a la producción directa por las Comunidades Autónomas en sus rodales selectos y campos de cepas madre, que no han sido comercializadas por haberse destinado a la realización de sus propias plantaciones o repoblaciones forestales.

Se ha participado en las reuniones del Grupo de Trabajo de la Comisión Europea relativo a los materiales forestales de reproducción que han tratado sobre la futura aplicación en los Estados Miembros de la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción y que se ha publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 15 de enero de 2000.

Dicha Directiva que entrará en vigor el 1 de enero de 2003, sustituye a la Directiva del Consejo 66/404/CEE relativa a la a la comercialización de los materiales forestales de reproducción y a la Directiva del Consejo 71/161/CEE relativa a las normas de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción comercializados en la Comunidad.

Por otra parte, se ha participado en las reuniones de las Autoridades nacionales designadas que se han celebrado en la sede de la OCDE, en las que finalmente se ha elaborado un Proyecto de Decisión del Consejo estableciendo un nuevo Sistema de la OCDE para la certificación de los materiales forestales de reproducción destinados al comercio internacional.

4.1.8.4. Ornamentales

En el Real Decreto 200/2000, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control de la producción y comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 15 de febrero de 2000, se establece que dicho Real Decreto se aplicará a la producción y comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales y se indican los requisitos que deben cumplir los mencionados materiales relativos a la calidad, fitosanidad y comercialización, así como los requisitos para los proveedores de dichos materiales y las medidas de control correspondientes.

El mencionado Real Decreto recoge la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 98/56/CE del Consejo, de 20 de julio, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales y también de las Directivas de la Comisión de 28 de junio, 1999/66/CE, 1999/67/CE 1999/68/CE y 1999/69/CE que son complementarias de la anterior.

Se ha participado en las reuniones del Comité Permanente de la Comisión Europea sobre material de reproducción de plantas ornamentales para tratar de la aplicación en los Estados Miembros de las citadas Directivas y para planificar la realización de los ensayos comparativos comunitarios de especies ornamentales.

4.1.8.5. Ayudas del FEOGA a la producción de semillas

Son subvenciones a los agricultores multiplicadores, colaboradores de las empresas productoras, para fomentar la producción de determinadas semillas (arroz, lino y gran número de especies forrajeras y pratenses; entre estas últimas destacan, por el interés de su producción para España, la veza común, el ray-grass italiano y la alfalfa).

Las ayudas que se abonaron en el año 2000, correspondientes a semillas de la campaña de comercialización 1999-2000 (producidas en la campaña agrícola 1998-99) alcanzaron un total de 1.785.977.894.- ptas., cuyo detalle puede verse en el cuadro 86.

Las indicadas ayudas se concedieron de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1421/97 del Consejo, de 22 de julio de 1997, por el que se fijan, para las campañas de comercialización 1998-1999 y 1999-2.000, los importes de la ayuda concedida en el sector de las semillas (DOL 196 de 22-7-97). En el caso del ray-grass inglés, tuvo que tenerse también en cuenta el Reglamento (CE) núm. 1317/98 de la Comisión, de 25 de junio de 1998, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 1445/76 que establece la lista de diferentes variedades de *Lolium perenne* L. (DOL 183 de 26-6-98).

Las ayudas que corresponden a la producción de semilla de la campaña agrícola 1999-2000 (campaña de comercialización 2000-2001), que se abonarán en el año 2001, lo serán de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1405/99 del Consejo, de 24 de junio de 1999, por el que se fijan, para las campañas de comercialización 2000-2001 y 2001-2002, los importes de la ayuda concedida en el sector de las semillas (DOL 164 de 30-06-99).

En el cuadro 87 figuran las ayudas abonadas con cargo al FEOGA desde nuestra adhesión a la Unión Europea.

Cuadro n.º 86:

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS ABONADAS EN 2000

Especie	Qm.	Ptas.
Alfalfa (ecotipos)	3.166,43	11.643.375
Alfalfa (variedades)	2.002,61	12.192.018
Arroz (tipo japónica)	78.546,85	194.003.033
Arroz (tipo índica)	78.918,10	226.769.268
Cáñamo	523,50	1.788.226
Festuca arundinacea	1.168,25	11.454.839
Lino oleaginoso	2.361,61	8.825.407
Lino textil	3.560,41	16.812.378
Ray-grass italiano	24.116,48	84.700.052
Veza común	234.910,95	1.198.764.348
Veza vellosa	4.758,31	19.024.950
TOTAL	434.033,50	1.785.977.894

Cuadro n.º 87:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CON CARGO AL FEOGA
(EN MILLONES DE PESETAS)

AÑO	Arroz	Ray-grass italiano	Alfalfa	Veza común	Otras (*)	TOTAL
1987.....	22,29	18,71	24,32	14,58	0,43	80,33
1988.....	152,39	24,87	23,86	41,66	0,64	243,42
1989.....	455,89	34,45	30,78	106,71	1,81	629,64
1990.....	294,07	37,82	30,76	103,63	1,91	468,19
1991.....	607,42	37,68	24,59	166,40	2,43	838,52
1992.....	517,76	65,06	33,57	70,16	1,31	687,86
1993.....	395,76	34,63	27,85	49,92	11,62	519,78
1994.....	405,40	23,11	20,25	169,59	11,91	630,26
1995.....	273,39	14,39	20,54	227,72	12,98	549,02
1996.....	286,57	41,38	13,20	200,88	29,25	571,28
1997.....	335,33	64,91	12,84	805,17	56,53	1.274,78
1998.....	386,39	61,35	7,53	702,60	112,68	1.270,55
1999.....	520,19	97,26	17,74	985,76	178,80	1.799,75
2000.....	420,77	84,70	23,83	1.198,76	57,92	1.785,98

(*) Hasta 1992, como puede observarse, no recibieron ayudas prácticamente nada más que el arroz, el ray-gras italiano, la veza común y la alfalfa; a partir de 1993 contabilizan ayudas en cierta cuantía el dactilo, la festuca y más significativamente la veza vellosa; finalmente, a partir de 1995 el lino viene recibiendo también ayudas con tendencia creciente, pero ha tenido un fuerte descenso en la última campaña, especialmente el textil; finalmente, en el año 2.000 el arroz ha tenido un descenso del 20% aproximadamente.

En el Real Decreto 930/2000, de 26 de mayo, que modifica al Real Decreto 1680/1999, de 29 de octubre, sobre ayudas comunitarias en el sector de las semillas, se establecen diversas normas complementarias sobre la incompatibilidad del pago de ayudas a la producción de semillas de veza común con la del pago del cultivo por superficie.

LEGISLACIÓN PUBLICADA

- Real Decreto 200/2000, de 11 de febrero por el que se aprueba el Reglamento técnico de control de la producción y comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales (BOE de 15 de febrero de 2000).

- Resolución de 27 de abril de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica el Catálogo Nacional de las Regiones de Procedencia relativo a diversas especies forestales (BOE de 12 de mayo de 2000).
- Real Decreto 323/2000 de 3 de marzo por el que se modifican el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de semillas de Remolacha, Plantas Forrajeras, Cereales, Maíz, Sorgo y Patata de siembra y el Reglamento Técnico del Registro de Variedades Comerciales.

4.2. SANIDAD ANIMAL

Bajo este epígrafe se incluyen las actuaciones técnico-administrativas llevadas a cabo en la lucha y erradicación de determinadas enfermedades infecto-contagiosas que inciden negativamente sobre los censos animales e incluso algunas de ellas sobre la especie humana, al ser consideradas como zoonosis transmisibles, todo ello sin perjuicio de la repercusión económica derivada de las restricciones comerciales a que son sometidos los animales vivos y los productos derivados de ellos cuando existen problemas concretos en el ámbito de la sanidad animal.

Con respecto a la evolución de la Sanidad Animal en el Reino de España, durante el año 2000, hay que destacar la aparición de nuevas enfermedades dentro del territorio Nacional.

En agosto se detectó el primer caso de prurigo lumbar dentro del marco de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, procediéndose al sacrificio y destrucción del rebaño afectado.

En el mes de octubre y como consecuencia de la aparición de la Lengua Azul en países del arco mediterráneo, se declaró en España después de 40 años de silencio epizootológico esta enfermedad en las islas Baleares. Después de la detección de la enfermedad se procedió a aplicar las medidas higiénico - sanitarias establecidas por la legislación vigente al respecto con el fin del control y erradicación de la enfermedad.

En el mes de noviembre, y como consecuencia de las investigaciones que desde hace años se están llevando a cabo en el marco del Programa de Vigilancia de las EETs, se diagnostica y confirma el primer caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina, en España, el animal había presentado síntomas ner-

viosos, y pertenecía a las muestras tomadas dentro del programa de seguimiento de la enfermedad.

Todo ello ha provocado problemas comerciales con Iberoamérica así como con Países terceros, debido a que estos Países han aplicado medidas de salvaguardia, y establecido restricciones al comercio de productos cárnicos y animales vivos. No obstante estas medidas se han ido flexibilizando una vez que se ha clarificado la situación.

Por otra parte, hay que destacar también la evolución sanitaria con respecto a las enfermedades como son la Tuberculosis Bovina, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina. Durante el año 2000 ha sido favorable, disminuyendo los índices de positividad y aumentando el número de animales investigados. Esta evolución favorable se ha visto reflejada en una disminución de los casos de esta enfermedad en el hombre. También es de reseñar que tras varios años de lucha, España fue declarada libre de Leucosis Enzootica Bovina por la UE mediante la Decisión 1999/465/CE, situación que se ha mantenido durante el año 2000 llevándose a cabo un Programa de Vigilancia que constata esta situación.

Con respecto a los Programas de Vigilancia y control llevados a cabo para evitar la introducción de enfermedades exóticas hay que indicar que durante el año 2000 se ha continuado con el dispositivo de control iniciado en el año 1999 en los Puestos de Inspección Fronterizos tras la aparición de la Fiebre Aftosa en países del Norte de Africa, lo cual ha supuesto un dispositivo eficaz para impedir la introducción de esta grave enfermedad en nuestro país.

En relación con el comercio intracomunitario, la Dirección General de Ganadería ha tramitado en el año 2000 alrededor de 900 expedientes de incidencias en el comercio intracomunitario así como se ha realizado una labor de coordinación y apoyo a los Servicios de Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas

Cabe señalar que este departamento ha participado en numerosas reuniones de carácter internacional, ante la OIE, FAO, y la UE.

El Consejo sobre la Propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a **la higiene general de los productos alimenticios, higiene de los alimentos de origen animal, controles y normas zosanitarias aplicables a los mismos**, estas propuestas consisten en una refundición de la normativa comunitaria sobre higiene alimentaria que abarca cuestiones de salud pública, productivas y de comercialización, y cuestiones de sanidad animal. Dentro del ámbito ganadero pretende, la elaboración y